

## DECRETO N° 104

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 127 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor ARNULFO DE JESÚS SERNA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.901.005 expedida en Marinilla, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor SERNA GIRALDO, presentó renuncia a partir del 1° de septiembre de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el doctor ARNULFO DE JESÚS SERNA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.901.005 expedida en Marinilla, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad a la doctora ANA SHIRLEY SÁNCHEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.210.748 expedida en Guarne - Antioquia, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Arnulfo de Jesús Serna Giraldo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 108

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 056 de 2021, fue designado en provisionalidad de libre nombramiento y remoción el doctor FELIPE RINCÓN SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.388 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor RINCÓN SALGADO, presentó renuncia a partir del 1° de septiembre de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el doctor FELIPE RINCÓN SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.388 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad de libre nombramiento y remoción como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad de libre nombramiento y remoción a partir del 1° de septiembre de 2021, a la doctora ELIANA FLECHAS LARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.620.931 expedida en Tunja, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Felipe Rincón Salgado, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**

LA SECRETARIA GENERAL,



**DAMARIS ORJUELA HERRERA**



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Plena

**ACUERDO No. 1643 de 2021**  
(26 de agosto de 2021)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE  
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD** al Ingeniero **FERNANDO VARGAS MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.474.552, como Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 18 adscrito a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del Ingeniero Nilson Hernando Bolívar Torres, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de septiembre del año en curso. Cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 de 2021, hasta el 10 de diciembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**  
Presidente

  
**DAMARIS ORJUELA HERRERA**  
Secretaria General

## DECRETO N° 027

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión de, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 024 del año en curso, fue dispuesta hasta el 22 de agosto de 2021, la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la señora VALERIA ALEJANDRA QUINTERO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.845.245 expedida en Valledupar, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que a partir de la fecha se encuentra vacante el cargo, razón por la cual es necesario proveerlo.

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora VANESSA PATIÑO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.950.922 expedida en Cali, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la señora Valeria Alejandra Quintero González, quien estuvo vinculada hasta el 22 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 028

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 026 de 2021, le fue aceptada la renuncia al doctor ESAÚ ALBERTO RIBÓN MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.101.013 expedida en Corozal, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, a partir del 9 de agosto del año en curso.
2. Que es procedente proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar en provisionalidad hasta el 10 de diciembre de 2021, a la doctora KAROLAN ASTRID BARRERA RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.404.496 expedida en Duitama, como Escribiente Nominado al servicio este despacho, en reemplazo del doctor Esaú Alberto Ribón Mendoza, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 029**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveerlo.

**DECRETA:**

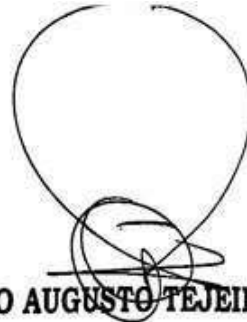
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora CINDY KATHERINE RAMOS CUÉLLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.442.776 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 030

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 027 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora DOLY SOFÍA CORREDOR MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.162 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 del año en curso.
2. Que la doctora CORREDOR MOLANO, presentó renuncia a partir del 1° de septiembre de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la doctora DOLY SOFÍA CORREDOR MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.162 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad de libre nombramiento y remoción como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad de libre nombramiento y remoción a la doctora MERLY CATERINE PRADO OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.870.840 expedida en Villavicencio, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 10 de diciembre del presente año, mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747, en reemplazo de la doctora Doly Sofia Corredor Molano, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comuníquese a las interesadas; si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 031

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 023 de 2021, fue designado en provisionalidad el doctor FERNANDO SOTO BOTELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.939.459 expedida en Suaza, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 del año en curso.
2. Que el doctor SOTO BOTELLO, presentó renuncia a partir del 1° de septiembre de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el doctor FERNANDO SOTO BOTELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.939.459 expedida en Suaza, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad a la doctora ANGÉLICA MARÍA VELÁSQUEZ CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.360.397 expedida en Ibagué, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 del año en curso, en reemplazo del doctor Fernando Soto Botello, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

  
FABIO OSPITIA GARZÓN

LA SECRETARIA GENERAL,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 060

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 006 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora INGRID MÁRQUEZ BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.911 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que la doctora MÁRQUEZ BERNAL, presentó renuncia a partir del 29 de julio de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 29 de julio de 2021, la renuncia presentada por la doctora INGRID MÁRQUEZ BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.911 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad hasta el 10 de diciembre de 2021, al doctor VÍCTOR DANIEL ARÉVALO GRANDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.664.624 expedida en Ubaté, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Ingrid Márquez Bernal, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## **DECRETO N° 063**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal en uso de sus facultades legales, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 058 de 2021, fue dispuesta hasta el 31 de agosto del año en curso, la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor JUAN MANUEL GARCÍA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.964.896 expedida en San Gil, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que por lo antes expuesto, a partir del 1° de septiembre del presente año, quedaría vacante el cargo enunciado, siendo necesario proveerlo.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a partir del 1° de septiembre de 2021, a la doctora YESSICA PAHOLA CORREA LEIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.790.619 expedida en Bucaramanga, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan Manuel García Pinto, quien estará vinculado en el cargo hasta el 31 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

  
**EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**

LA SECRETARIA GENERAL,

  
**DAMARIS ORJUELA HERRERA**

## DECRETO N° 064

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 062 del año en curso, fue dispuesta hasta el 22 de agosto de 2021, la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la doctora VANESSA PATIÑO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.950.922 expedida en Cali, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que a partir de la fecha se encuentra vacante el cargo, razón por la cual es necesario proveerlo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA MARGARITA VALLE OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.648.825 expedida en Valledupar, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Vanessa Patiño Alzate, quien estuvo vinculada hasta el 22 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 078

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que es procedente proveerlo.

### DECRETA:


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.379.385 expedida en Manaure, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 080

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 041 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora INÉS PATRICIA GARZÓN ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.879.370 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que la doctora GARZÓN ARÉVALO, presentó renuncia a partir del 2 de agosto de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 2 de agosto de 2021, la renuncia a la doctora INÉS PATRICIA GARZÓN ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.879.370 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

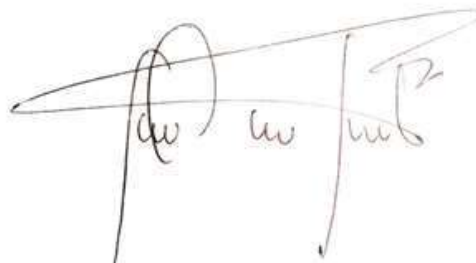
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad al doctor FABIÁN ALBERTO MANRIQUE LEIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.079.309 expedida en San Gil, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Inés Patricia Garzón Arévalo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 082**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la doctora CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.480.315 expedida en Cartagena, quien desempeña el cargo de Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica que le fue concedida por el término comprendido entre el 30 de julio de 2021 y hasta el 28 de agosto del mismo año.
2. Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, el cual señala: (...) *los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).*
3. Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad que viene haciendo uso la doctora Martínez Castillo.

**DECRETA:**

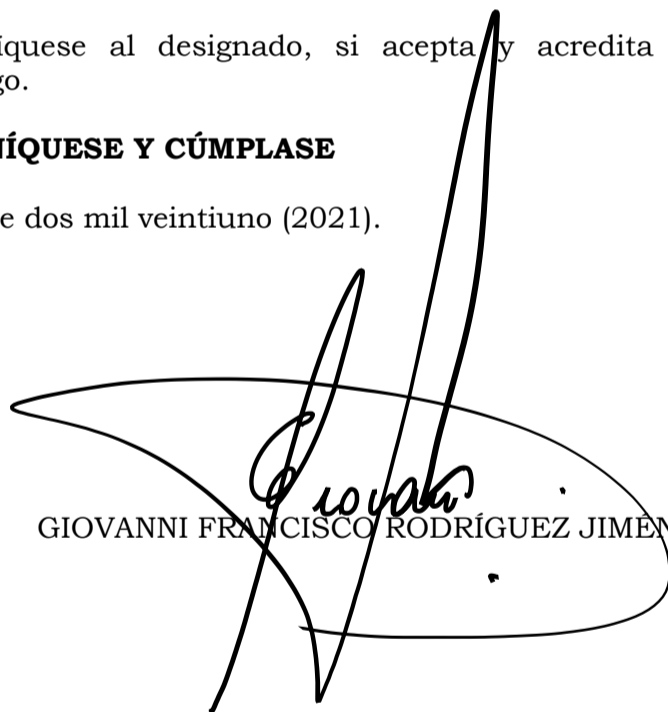
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.936.608 expedida Agustín Codazzi, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Claudia Angélica Martínez Castillo, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, hasta el 28 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 083

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 074 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora CLAUDIA PATRICIA ARGÜELLO SALOMÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.325.351 expedida en Bucaramanga, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que la doctora ARGÜELLO SALOMÓN, presentó renuncia a partir del 1° de septiembre de 2021.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la doctora CLAUDIA PATRICIA ARGÜELLO SALOMÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.325.351 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad al doctor ARNULFO DE JESÚS SERNA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.901.005 expedida en Marinilla, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Claudia Patricia Argüello Salomón, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

  
CRISTINA EUGENIA LOMBANA VELÁSQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 085

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 081 del año en curso, fue dispuesta hasta el 22 de agosto de 2021, la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor DIEGO ANDRÉS STEVENSON MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.959.179 expedida en Agustín Codazzi, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que a partir de la fecha se encuentra vacante el cargo, razón por la cual es necesario proveerlo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor CARLOS ARTURO SILVA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.201 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Diego Andrés Stevenson Monroy, quien estuvo vinculado hasta el 22 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



**DECRETO N° 098**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto No. 096 de 2021, le fue aceptada la renuncia al doctor FABIÁN ALBERTO MANRIQUE LEIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.079.309 expedida en San Gil, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 28 de julio de la presente anualidad.
2. Que es necesario proveer el cargo.

**DECRETA:**

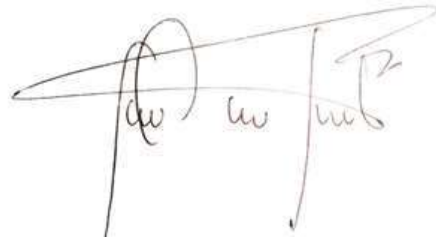
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora INÉS PATRICIA GARZÓN ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.879.370 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Fabián Alberto Manrique Leiva, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 28 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

LA SECRETARIA GENERAL,



DÁMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 100**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 097 de 2021, le fue aceptada a partir del 1° de agosto de 2021, la renuncia a la doctora ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.824 expedida en Pereira, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que es procedente proveer el cargo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad hasta el 31 de agosto de 2021, a la doctora CINDY KATHERINE RAMOS CUÉLLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.442.776 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de ese despacho, en reemplazo de la doctora Adriana Patricia Díaz Ramírez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**

LA SECRETARIA GENERAL,



**DAMARIS ORJUELA HERRERA**

## DECRETO N° 103

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión de, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 099 del año en curso, fue dispuesta hasta el 22 de agosto de 2021, la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la doctora MARÍA MARGARITA VALLE OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.648.825 expedida en Valledupar, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que a partir de la fecha se encuentra vacante el cargo, razón por la cual es necesario proveerlo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor DIEGO ANDRÉS STEVENSON MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.959.179 expedida en Agustín Codazzi, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora María Margarita Valle Ovalle, quien estuvo vinculada hasta el 22 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA